



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/5
26 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Informe provisional del Experto independiente sobre la situación de
los derechos humanos en Burundi, Sr. Akich Okola***

* Este documento se presenta con retraso para incluir en él la información más reciente.

Resumen

Este informe se presenta con arreglo a la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo decidió prorrogar excepcionalmente, por un año, todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos. Posteriormente, se pidió al Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, a quien la Comisión de Derechos Humanos había confiado el mandato en 2004, que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones. El presente informe se refiere a las visitas sexta y séptima que el Experto independiente, realizó a Burundi del 7 al 14 de octubre de 2006 y del 14 al 27 de enero de 2007, respectivamente.

El Experto independiente efectuó su quinta visita a Burundi del 29 de mayo al 10 de junio de 2006 y presentó su informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (A/61/360). Además, el 27 de septiembre de 2006 presentó oralmente al Consejo de Derechos Humanos en su segundo período de sesiones información para actualizar su informe más reciente presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones (E/CN.4/2006/109).

En su último informe (A/61/360), el Experto independiente había encomiado al Gobierno de Burundi por los programas establecidos con miras a hacer efectivos los derechos económicos y sociales, entre ellos los programas para la enseñanza primaria gratuita y la asistencia médica gratuita a las embarazadas y los niños menores de 5 años. Señaló que si bien esos programas contaban con la ayuda de la comunidad internacional, se precisaba más apoyo para su plena ejecución.

El Experto independiente expresó su preocupación por las persistentes violaciones y atropellos de los derechos civiles y políticos, por las deficiencias y la ineficiencia de la administración de justicia, la demora en el establecimiento de los mecanismos judiciales de transición y la creciente intolerancia del Gobierno de Burundi ante las críticas de los partidos de oposición y la sociedad civil.

En vista de las enormes dificultades que supone la reconstrucción y el desarrollo de Burundi, el Experto independiente había exhortado a la comunidad internacional a apoyar al país y había alentado a todas las entidades de derechos humanos a continuar su labor y a reforzar su coordinación con miras a lograr una mejor protección y promoción de los derechos humanos.

Concluyó su exposición ante el Consejo de Derechos Humanos formulando una serie de recomendaciones a todos los interesados, encaminadas a consolidar la joven democracia de Burundi, aumentar el apoyo al sistema judicial, y mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en general.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	4
II. SITUACIÓN GENERAL.....	6 - 14	5
III. MECANISMOS DE LA JUSTICIA DE TRANSICIÓN.....	15 - 17	7
IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	18 - 77	7
A. Graves violaciones e infracciones de los derechos humanos ...	19 - 37	8
B. Administración de justicia.....	38 - 42	12
C. Arresto, detención y puesta en libertad de los presuntos conspiradores golpistas.....	43 - 56	13
D. La matanza de Muyinga.....	57 - 62	15
E. Derechos económicos, sociales y culturales.....	63 - 70	16
F. Promoción y protección de los derechos humanos.....	71 - 77	18
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	78 - 96	19

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se refiere a las visitas sexta y séptima realizadas por el Experto independiente del 7 al 14 de octubre de 2006 y del 14 al 27 de enero de 2007, respectivamente. En el informe se analizará la situación general de Burundi, centrada especialmente en los aspectos siguientes:

- La ejecución de programas oficiales para proporcionar enseñanza primaria gratuita y universal y atención de salud gratuita a los niños menores de 5 años y las embarazadas;
- La situación política, en particular la firma de un acuerdo general de cesación del fuego entre el Gobierno y las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL), el 7 de septiembre de 2006;
- La detención, el encarcelamiento y la absolución de los presuntos conspiradores golpistas, entre ellos el ex Presidente y el ex Vicepresidente de la República;
- Las detenciones y ejecuciones perpetradas en Muyinga entre mayo y agosto de 2006, y la correspondiente investigación judicial.

2. El Experto independiente desea expresar su gratitud al Gobierno de Burundi por la cooperación que le prestó durante sus visitas y, en particular, por haberle permitido establecer contacto con todos los funcionarios que tenía la intención de conocer, y todas las instituciones y los sitios que debía visitar para cumplir su mandato. También desea dar las gracias a todas las personas que conoció y que contribuyeron al logro de los objetivos de sus misiones.

3. Durante sus visitas sexta y séptima, el Experto independiente se reunió con los Vicepresidentes primero y segundo de la República, el Ministro de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género, el Ministro de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el secretario permanente del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Fiscal General, el Presidente del Tribunal Supremo y el Presidente del Colegio de Abogados. También se reunió con representantes de los principales partidos políticos, como el portavoz del partido de Gobierno, el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia-Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), el secretario general del Frente para la democracia en Burundi (FRODEBU), el portavoz del Movimiento de rehabilitación del ciudadano (MRC) y el del Consejo Nacional de Defensa de la Democracia (CNDD), cuyo líder había huido del país por motivos políticos. El Experto independiente se reunió con el representante de Human Rights Watch y varias ONG locales que trabajan en el campo de los derechos humanos, como Ligue Iteka, la Asociación para la Protección de los Derechos Humanos de los Presos y Detenidos (APRODH), la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), la Organización de lucha contra la corrupción (OLUCOME), los representantes de asociaciones de periodistas y estaciones privadas de radio (Radio publique africaine, Bonesha e Isanganiro). Se reunió también con otras personalidades como el Representante Adjunto y el Representante Ejecutivo del Secretario General de las Naciones Unidas en Burundi, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Director de la División de Derechos Humanos de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), el representante del UNICEF, miembros del cuerpo diplomático, en particular el Embajador de Bélgica, el Embajador de Francia, el Embajador de la Unión Africana, el Jefe de

la delegación de la Unión Europea, el Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos, el Encargado de Negocios de la delegación de la Unión Europea y el Encargado de Negocios de la delegación de la Unión Africana.

4. El Experto independiente visitó la cárcel de Mpimba y las provincias de Muyinga, Ngozi y Ruyigi. Se reunió con el Gobernador y el Fiscal de Muyinga, el Fiscal General y el asesor especial del Gobernador de Ngozi. También se reunió con el administrador de la comuna de Mwumba y el representante de Acción Contra el Hambre de la provincia de Ngozi. Además, se reunió con un superviviente de la matanza de Muyinga y, tras concluir las visitas celebró una conferencia de prensa para dar a conocer sus conclusiones.

5. En el presente informe el Experto independiente esboza los acontecimientos más importantes ocurridos durante el período objeto de examen, de julio de 2006 a enero de 2007. También se refiere a las tendencias en materia de derechos humanos y a las violaciones de esos derechos, y formula recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos, para mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi.

II. SITUACIÓN GENERAL

6. Las visitas del Experto independiente se realizaron en un ambiente de tensión generada por los nuevos acontecimientos en el panorama político y de derechos humanos. En el plano político, el 7 de septiembre de 2006 se había firmado un acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno y las Fuerzas Nacionales de Liberación y su brazo armado, el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu (FNL-Palipehutu), pero aún no se había terminado de poner en marcha. Las tensiones entre, por un lado el Gobierno y el partido gobernante, y, por otro, los partidos de oposición, la sociedad civil y los medios de difusión se habían agudizado en el primer semestre de 2006 y culminaron en julio y agosto de 2006 con la detención y encarcelamiento del ex Presidente Domitien Ndayizeye y el ex Vicepresidente Alphonse-Marie Kadege, además de otros miembros destacados de la sociedad de Burundi acusados de conspirar para derrocar al Gobierno. Algunos de ellos fueron torturados por las fuerzas de seguridad. Sin embargo, cuando el Experto independiente visitó Burundi en enero de 2007, la tensión se había atenuado considerablemente tras la absolución de cinco de las siete personas acusadas de la conspiración golpista y la puesta en libertad de los periodistas que también habían sido detenidos.

7. Para enero de 2007 se habían intensificado las serias diferencias entre los dirigentes del partido de Gobierno, lo que dio lugar a la renuncia del segundo Vicepresidente de Burundi el 5 de septiembre de 2006, y el partido había quedado dividido en dos grupos. Esas divisiones amenazan con desestabilizar el país en el futuro cercano y, si perduran, es posible que el Gobierno tenga que desviar su atención de la ejecución del programa de reformas.

8. No se respetó el procedimiento de acusación ni se respetaron los derechos de las siete personas acusadas de conspirar para derrocar al Gobierno mientras permanecían en detención preventiva. Como resultado de la creciente presión interna e internacional por agilizar el juicio de los detenidos éstos fueron juzgados en diciembre de 2006 y en enero de 2007 se decretó la absolución de cinco, entre ellos, el ex Presidente y el ex Vicepresidente.

9. Las relaciones entre el Gobierno, por un lado, y la sociedad civil y la prensa, por otro, se habían deteriorado durante el período que abarcó la sexta visita del Experto independiente en octubre de 2006, en particular tras la detención y el encarcelamiento de cuatro periodistas acusados de difundir información secreta de una investigación judicial así como información falsa relativa a la seguridad del Estado. La asociación de la prensa condenó estos actos y pidió al Gobierno que pusiera fin a la violación del derecho a la libertad de expresión. Cuando el Experto independiente realizó su séptima visita en enero de 2007, la situación había mejorado y los medios de difusión de Burundi estaban transmitiendo información sobre todos los asuntos públicos sin injerencia del Gobierno.

10. A pesar de las mejoras mencionadas, la matanza de Muyinga y la forma en que el sistema judicial y el Gobierno se ocuparon del caso suscitaron preocupación respecto de las intenciones del Gobierno. A principios de octubre de 2006, el Gobierno nombró una comisión judicial para que investigara el caso tras la indignación manifestada por la población de Burundi y la comunidad internacional. La Comisión presentó su informe al Gobierno en octubre de 2006 y, según la información recibida por el Experto independiente, recomendó que se detuviera a varias personas, incluido el comandante de la región. Posteriormente se dictaron las correspondientes órdenes de detención; sin embargo, no se han ejecutado porque al parecer es necesario proseguir las investigaciones, lo cual no parece tener sentido. El único propósito de la decisión es dar tiempo para que el Gobierno encubra la matanza.

11. Con respecto a la aplicación del Acuerdo general de cesación del fuego firmado entre el Gobierno y el FNL-Palipehutu, el 7 de septiembre de 2006, se han previsto cuatro etapas: a) el establecimiento de un mecanismo conjunto de verificación; b) la retirada de las fuerzas; c) la puesta en libertad de los presos acusados de colaborar con el movimiento; y d) la aplicación de las disposiciones 3 y 3.1 del anexo II del acuerdo de cesación del fuego, según las cuales, desde el comienzo de la efectiva cesación del fuego, los miembros del FNL-Palipehutu gozarán de inmunidad provisional por los actos cometidos durante la lucha armada hasta la firma del acuerdo de cesación del fuego. También comenzará la puesta en libertad de los presos políticos y los prisioneros de guerra¹. En este contexto, el 1º de octubre de 2006, el Presidente de la República de Burundi firmó un decreto por el que se creó un mecanismo de verificación del estatuto de los combatientes.

12. En relación con los derechos económicos y sociales, a comienzos de 2006 el Gobierno puso en marcha y sigue ejecutando sus programas de enseñanza primaria universal y de atención médica gratuita de los niños menores de 5 años y las embarazadas.

13. En términos generales, la situación de los derechos humanos parece haber mejorado en Burundi gracias al acuerdo de cesación del fuego firmado entre el Gobierno y el FNL-Palipehutu, aunque algunas violaciones graves, como la matanza de Muyinga y la detención de los presuntos conspiradores golpistas, sin pruebas fundamentadas, siguen empañando esta iniciativa encomiable. El Experto independiente desea elogiar a todos los que han contribuido a mejorar la situación de Burundi, incluidos el Gobierno, la sociedad civil, los medios de difusión y la comunidad internacional, y exhorta al Gobierno de Burundi a aprovechar

¹ El texto del Acuerdo general de cesación del fuego puede consultarse en: http://unburundi.org/facts/doc/Ceasefire_7-9-06.pdf.

estos avances para que la cultura del respeto de los derechos humanos se siga promoviendo en el país.

14. Durante el período objeto de informe, el Consejo de Seguridad aprobó, el 25 de octubre de 2006, por unanimidad, la resolución 1719 (2006), por la que decidió establecer la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), por un período inicial de 12 meses, a partir del 1º de enero de 2007, para apoyar al Gobierno en sus esfuerzos para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en toda la etapa de consolidación de la paz en Burundi. La BINUB sustituye a la ONUB, cuyo mandato terminó el 31 de diciembre de 2006.

III. MECANISMOS DE LA JUSTICIA DE TRANSICIÓN

15. Durante más de dos años el Gobierno de Burundi y las Naciones Unidas han mantenido conversaciones sobre la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación y un tribunal especial para Burundi. Si bien el establecimiento de esos mecanismos estaba previsto para septiembre de 2005, el plazo no se cumplió debido a la actitud ambivalente del Gobierno de Burundi con respecto al tribunal especial.

16. En las visitas de octubre de 2006 y enero de 2007, el Experto independiente siguió examinando con el Gobierno y otros interesados los aspectos fundamentales de esos mecanismos. En octubre de 2006, el Gobierno señaló que una delegación de la Sede de las Naciones Unidas y el ACNUDH tenía previsto visitar Burundi antes de fin de año para aclarar los principios de la no inmunidad o la amnistía en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como la neutralidad y la independencia de esos órganos.

17. En enero de 2007 se informó al Experto independiente de que la misión de la delegación se había aplazado hasta febrero de 2007. El Gobierno reafirmó la necesidad de la misión y reiteró su disposición de estudiar la forma de avanzar en el establecimiento del doble mecanismo. Además, el 10 de diciembre de 2006, con ocasión de celebrarse el Día de los Derechos Humanos, el Jefe de Estado anunció que el Gobierno estaba examinando con las Naciones Unidas las modalidades para la creación de la comisión de la verdad y la reconciliación en Burundi. Sin embargo, no se ha fijado todavía ningún plazo para ello.

IV. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

18. Se esperaba que la situación de los derechos humanos mejorara tras la firma del acuerdo de cesación del fuego, especialmente en las provincias en que operaba el FNL (Bujumbura Rural, Bubanza y Cibitoke). En estas zonas han cesado los enfrentamientos entre las fuerzas del Gobierno y el FNL. Se aprobó una ley por la que se concede inmunidad provisional a los combatientes del FNL, aunque el FNL se sigue oponiendo a ella por considerar que el texto no establece claramente quiénes son los beneficiarios. Sin embargo, el acuerdo de cesación del fuego no impidió que en todo el país se siguieran denunciando violaciones e infracciones, aunque su número ha disminuido.

A. Graves violaciones e infracciones de los derechos humanos

1. Violaciones del derecho a la vida

19. En el período de que se informa, las fuerzas de seguridad del Gobierno de Burundi estuvieron involucradas en diversas violaciones del derecho a la vida. Además de la matanza de Muyinga, las informaciones confirmaron que muchas personas fueron ejecutadas sumariamente por las fuerzas militares y, en algunos casos, por agentes del Servicio Nacional de Inteligencia (SNR) y miembros del FNL. Al respecto, el Experto independiente recibió información concreta sobre la ejecución de cuatro hombres que habían sido detenidos el 4 de agosto de 2006 por un agente del SNR y un policía en la comuna de Kamenge (provincia de Bujumbura). Según esa información, se había trasladado a las víctimas a un centro de detención secreto de Kamenge, donde se las había torturado. El 14 de agosto fueron trasladadas a la comisaría de la comuna de Kinama y, más tarde, varios agentes policiales y del SNR las llevaron a un lugar desconocido. Al día siguiente, los residentes de la comuna de Kinama encontraron los cuerpos acribillados, cubiertos de heridas y lesiones. Posteriormente, cinco individuos, cuatro agentes de policía y uno del SNR, fueron detenidos y encarcelados en relación con los asesinatos. La División de Derechos Humanos de la ONUB entrevistó a uno de los detenidos, el ex agente del SNR, que admitió haber matado a los cuatro hombres, para lo cual el SNR le había pagado y le había entregado un fusil automático Kalashnikov. En la entrevista mostró una carta firmada por el administrador general del SNR en que se le autorizaba a identificar y detener a los "delincuentes del FNL", y se pedía al personal militar y policial que le prestara asistencia en su labor.

20. A fines de octubre de 2006, aparecieron en el río Ruzizi y el lago Tangañika nueve cuerpos mutilados de hombres adultos, con heridas de bala o de machete, mutilados, decapitados o con las manos amputadas. Hasta el momento, las nueve víctimas no han sido identificadas ni se ha establecido el motivo de su muerte. Los funcionarios locales informaron de que habían sido enterrados el día del hallazgo. Sin embargo, aún se desconoce las circunstancias de su muerte. Las autoridades locales creen que los autores podrían ser combatientes del FNL. Según la información reunida al respecto, parece que no se ha realizado ninguna investigación para identificar a los autores y hacerlos comparecer ante la justicia.

2. Violaciones del derecho a la integridad física

21. En el período que abarca el informe, se informó al Experto independiente de más de 200 casos de violaciones del derecho a la integridad física. Las fuerzas del Gobierno (*Forces de défense nationale*), la policía y los agentes del SNR, así como las autoridades administrativas fueron los autores de esas presuntas violaciones perpetradas en las provincias de Bujumbura Rural, Bubanza, Gitega, Cankuzo y Muyinga. Las causas principales de esas violaciones pueden atribuirse a la falta de voluntad política para castigar a los autores y la falta de formación de las fuerzas de seguridad. Aunque la mayoría de los casos fueron denunciados a las instituciones competentes, no se ha adoptado ninguna medida contra los autores.

22. A pesar de que el Gobierno de Burundi ha reconocido la existencia de esas violaciones, no se ha mostrado dispuesto a tomar medidas al respecto. Ha habido denuncias de participación de muchos miembros del SNR en actos de tortura. Uno de los casos más graves ocurrió en los locales del SNR durante la detención de tres altos funcionarios en julio y principios de agosto de 2006. El Experto independiente que visitó a los detenidos en la cárcel de Mpimba en octubre

de 2006 confirmó que los presos habían sido maltratados físicamente, lo que se verificó más tarde en un informe médico. El caso se analiza más adelante en este informe (véanse los párrafos 43 a 56).

23. Además, se ha responsabilizado a la policía de varias formas de malos tratos y tortura. La sección de derechos humanos de la BINUB denunció esos casos diariamente. En la provincia de Bururi, cinco personas fueron objeto de malos tratos por la policía tras su detención el 8 de octubre de 2006. También hubo denuncias de malos tratos en la comuna de Kigobe, municipio de Bujumbura, infligidos por la policía a nueve individuos (incluidos seis sospechosos de ser miembros del FNL). Otros seis individuos, que mostraban señales de heridas en el cuerpo y parálisis parcial o completa en una mano o en ambas, al parecer habían sido golpeados y maltratados por la policía de la provincia de Kayanza. Se dice que los otros siete habían sido golpeados por la policía de la zona de Cumba en Muyinga, en colaboración con el *chef de zone* de Cumba. En la provincia de Kirundo, dos detenidos denunciaron que habían sido atados y golpeados por el *chef de colline* y el *chef de cellule*.

24. Además, las Fuerzas de Defensa Nacional (FDN) habían estado involucrados en violaciones del derecho a la integridad física, cometidas a veces durante la detención. Por ejemplo, el 14 de septiembre de 2006, un residente de la colina de Muriwe, zona de Mubuga (comuna y provincia de Gitega) al parecer fue apaleado y golpeado por dos soldados del 22º batallón de las FDN. Los soldados adujeron que habían actuado en defensa propia y que la víctima se había resistido a la detención y los había atacado. El 23 de octubre de 2006, a eso de las 20.00 horas, el comandante del destacamento militar de la Aldea 3, comuna de Gihanga (provincia de Bubanza) detuvo a dos individuos, presuntamente por robar en una tienda. Se los condujo al puesto militar donde se los ató. Uno de ellos fue puesto en libertad el mismo día, mientras el otro, que negó haber participado en el robo, fue retenido hasta el día siguiente y golpeado con violencia. La víctima sufrió heridas graves y ha amenazado con entablar una demanda por agresión con lesiones.

25. El Experto independiente está muy preocupado por el número cada vez mayor de casos de tortura registrados en el período de que se informa. Según las denuncias, este tipo de violación es frecuente en el país a pesar de la formación que imparte la sección de derechos humanos de la BINUB. El Experto independiente observó que las autoridades administrativas y los miembros de las FDN estaban involucrados en muchos casos de tortura durante la detención. Exhortó a las autoridades a llevar ante la justicia a los autores de esas violaciones.

3. Arrestos y detenciones arbitrarios e ilegales

26. Los casos de detención arbitraria han ido en aumento durante el período que abarca el informe, tanto la detención policial y la prisión preventiva prolongadas, como la detención en cárceles ilegales. En algunos de los casos en que han intervenido observadores de los derechos humanos, las personas estaban encarceladas por delitos menores, por orden de las autoridades administrativas, sobre todo administradores de las comunas y el *chef de zone* y de *collines*. Esas violaciones aumentaron después de la firma del acuerdo de cesación del fuego en septiembre de 2006 entre el Gobierno de Burundi y el FNL-Palipehutu. Al parecer, muchos jóvenes burundianos trataron de afiliarse al FNL-Palipehutu, sobre todo en las regiones septentrionales, a fin de aprovechar el proceso de desmovilización. En consecuencia, supuestamente 87 menores fueron detenidos ilegalmente, de los cuales 26 reconocieron pertenecer al FNL. Algunos

estuvieron detenidos en la cárcel de Ngozi antes de ser trasladados a Muyinga, donde los administradores de las respectivas comunas tenían autorización para pedir su puesta en libertad. La policía acusaba a 8 de ellos de reclutar para el FNL (cuatro fueron trasladados a Makamba) y 2 admitieron pertenecer al FNL.

4. Violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión

27. Las violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión aumentaron en Burundi entre abril y noviembre de 2006. El Gobierno hizo todo lo posible por socavar la independencia de los medios de difusión, especialmente los que no compartían sus opiniones. En muchos casos se detuvo y enjuició a periodistas. Algunos ministros amenazaron a los medios privados de difusión. Se denunciaron muchos incidentes de intimidación, en especial el seguimiento de periodistas por agentes de inteligencia (del SNR), llamadas telefónicas anónimas y mensajes de correo electrónico con amenazas de clausurar estaciones de radio y amenazas contra familiares de periodistas. Durante el período que abarca el informe, tres periodistas, Mathias Manirakiza, director de la Radio Isanganiro, Serge Nibizi, redactor responsable de la Radio publique africaine (RPA), y Domitile Kiramvu, periodista de esta radio, fueron detenidos por difundir información que, según las autoridades, podía "perturbar el orden y la seguridad públicos" y también por "revelar información sobre un proceso judicial".

28. El 28 de noviembre de 2006, el Experto independiente, en colaboración con la Sra. Leila Zerrougui, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, y el Sr. Ambeyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, dirigió un llamamiento urgente al Gobierno de Burundi en que le exigía que aclarase la situación de los tres periodistas, y que los sometiera a una investigación independiente y un juicio justo. Hasta la fecha, el Gobierno no ha respondido a los relatores especiales.

29. El 14 de diciembre de 2006, un fiscal pidió al tribunal de Bujumbura que condenara a los tres periodistas a una pena de tres años de cárcel, a una multa de 300.000 francos de Burundi (aproximadamente 290 dólares de los EE.UU.) y al pago de una indemnización a criterio del juez.

30. Las ONG internacionales de la prensa, como Reporteros sin Fronteras, Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión, y Journalistes en Danger, condenaron las actividades del Gobierno y lo exhortaron a poner fin a las violaciones de los derechos y libertades, y a poner en libertad a los periodistas detenidos.

31. Un dato positivo es que, el 4 de enero de 2007, los tres periodistas de radio independientes que estaban detenidos en la cárcel de Mpimba fueron absueltos, tras lo cual las organizaciones nacionales de derechos humanos redactaron una declaración conjunta para expresar su satisfacción por la decisión del tribunal y reiterar la importancia del respeto de la Constitución y del derecho a un juicio justo.

32. El Experto independiente también confirmó que habían quedado en libertad los representantes legales del Cercle d'initiative pour une vision commune (CIVIC) y el Presidente de OLUCOME, detenidos respectivamente el 10 de mayo y el 16 de agosto de 2006 a causa de sus declaraciones en contra de algunos funcionarios del Gobierno. Además, Aloys Kabura,

periodista de la Agence burundaise de presse (ABP) y residente en Kayanza, condenado a una pena de prisión en Ngozi el 31 de mayo de 2006, fue puesto en libertad el 30 de octubre de 2006 tras cumplir su condena. El *tribunal de grande instance* de Kayanza le había impuesto una pena de cinco meses de prisión por sus declaraciones incendiarias contra el Gobierno.

5. Trabajo forzoso

33. En las provincias de Makamba, Bururi y Bujumbura sigue habiendo casos de trabajo forzoso. Los administradores locales y las autoridades policiales y militares obligan a la población a acarrear leña, agua o provisiones. Algunas autoridades, basándose en sistemas de larga tradición, aducen que se trata de tareas comunitarias. Recientemente, se informó al Experto independiente de que en Mugoboka, municipio de Bujumbura (Bujumbura Ville), los soldados de las FDN a menudo obligaban a los niños a realizar diversos trabajos y los amenazaban con golpearlos si se negaban a ello. También se ha informado de que en la comuna de Kayogoro (provincia de Makamba), los soldados de las FDN del puesto de Nyentakara siguen acosando a la población local y confiscan bicicletas para uso personal. El *chef de zone* admitió haber colaborado con los soldados por temor a represalias. Según parece, un grupo de cuatro soldados dirigidos por el jefe del destacamento también golpeó a unos individuos que se solidarizaron con la persona que los soldados intentaban detener, pero no pudieron dar con su paradero.

34. En la comuna de Kibago (provincia de Makamba), los observadores de los derechos humanos informaron al Experto independiente de la muerte de un civil, el 18 de noviembre de 2006, a causa de las lesiones que sufrió por la golpiza que le propinó un soldado de las FDN del destacamento de Nyakazi por no haber obedecido la orden de cortar y acarrear leña.

35. También se denunciaron infracciones de ese tipo en las provincias de Bururi y Cankuzo, donde miembros del ejército y de la policía obligaban a la población, incluso a los desplazados internos, a acarrear agua y leña. Los que se resistían eran amenazados y maltratados. A pesar de los innumerables esfuerzos de los observadores de los derechos humanos, sobre todo mediante reuniones de sensibilización destinadas a los agentes del Estado para impedir que siguieran adelante con esas prácticas, en las provincias occidentales continuaron las denuncias de que se obligaba a la población a suministrar o acarrear leña.

6. Violencia sexual

36. En los últimos cinco meses de 2006 se denunciaron 389 casos de violación de mujeres y menores en todas las provincias de Burundi. Las más afectadas fueron las provincias occidentales. El número de casos denunciados se ha reducido en comparación con el mismo período de 2005. Ello puede atribuirse a las posibilidades de llevar a los autores ante la justicia, a las campañas de concienciación y al compromiso de las autoridades administrativas y políticas de luchar contra ese flagelo. Sin embargo, sigue siendo tabú conversar sobre sexualidad en las comunidades, y algunas de las víctimas guardan silencio porque no saben que se trata de delitos castigados por la ley. Además, algunas autoridades administrativas siguen recomendando concertar arreglos extrajudiciales. Aunque en la mayoría de los casos las víctimas han recibido la atención médica necesaria a su debido tiempo, a menudo con la asistencia de las ONG especializadas, lo normal sigue siendo la impunidad de los presuntos autores de esos delitos.

37. Según se informa, entre abril y mayo de 2006, en la comuna de Nyarusange (provincia de Gitega), ocho mujeres fueron violadas por agentes policiales de la misma comuna. Presentaron denuncias por violencia sexual ante la administración local contra los agentes de la Policía de Seguridad Interna (PSI) de la comuna. Se dice que tres de las víctimas, alumnas de escuela primaria, están embarazadas y una acaba de abortar. Según las tradiciones locales, los presuntos violadores han pedido casarse con las víctimas.

B. Administración de justicia

38. El 10 de diciembre de 2006, con ocasión del Día de los Derechos Humanos, el Presidente de Burundi reconoció el problema del hacinamiento de las cárceles de Burundi. En diciembre de 2006 había 8.000 presos, aunque la capacidad carcelaria era de 4.050. El Presidente pidió que el sistema judicial resolviera el problema del largo período de prisión preventiva a fin de reducir el número de presos. Además, el 22 de diciembre de 2006 el Presidente dictó un decreto por el que se conmutaban algunos tipos de penas. Sin embargo, a la fecha de la misión del Experto independiente, la medida todavía no se había aplicado.

39. Como se mencionó en los informes anteriores (E/CN.4/2006/109, párr. 69 y A/61/360, párrs. 86 a 93), es necesario reformar la administración de justicia de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Arusha. El sistema judicial sigue siendo deficiente por la falta de equipo y de formación del personal, la injerencia de los políticos en su funcionamiento y la corrupción. Por consiguiente, gran parte de la población ha perdido confianza en el sistema y no duda en hacer justicia por sus propias manos, como ocurrió con 27 personas sospechosas de brujería o violación en Muyinga, Ngozi, Kayanza, Gitega, Cibitoke y Bujumbura Rural, algunas de las cuales incluso fueron asesinadas.

40. Una novedad en este ámbito ha sido el nombramiento de los nuevos magistrados para integrar la segunda sala de la Corte Suprema. Sin embargo, el Colegio de Abogados de Burundi expresó su preocupación por la decisión, aduciendo que algunos de los magistrados no tendrían suficiente experiencia.

41. Los observadores de los derechos humanos visitaron periódicamente varios centros de detención de todo el país y observaron que no se llevaban debidamente los registros, que había varios casos de detenciones arbitrarias y que no se seguían los procedimientos previstos para las detenciones. Además, las condiciones de higiene y limpieza no eran satisfactorias. En octubre de 2006, se denunciaron 138 casos de demoras en los procedimientos, 114 casos de detención ilegal y varios otros casos de detención por deudas pendientes y por asuntos civiles, 74 casos de presuntos miembros o colaboradores del FNL, y 34 casos de menores reclusos en cárceles de adultos.

42. Siguen siendo motivo de gran preocupación la tendencia persistente a las detenciones y los arrestos ilegales, la detención por asuntos civiles, la reclusión de los menores junto con los adultos, la falta de higiene en las cárceles, el incumplimiento de los plazos legales de la prisión preventiva y el hacinamiento de las cárceles. Los observadores de los derechos humanos y la sección de protección de menores de la ONUB siguieron investigando la situación de los menores acusados de colaborar con el FNL detenidos en la cárcel de Mpimba, concretamente 65 menores acusados de participar en grupos armados. Tenían entre 12 y 17 años y sólo 9 de ellos fueron puestos en libertad. Se han tomado varias medidas, como la vigilancia de los casos y de

algunos expedientes individuales. Por otro lado, la ONG Terre des Hommes, dedicada al apoyo humanitario, también está realizando una investigación.

C. Arresto, detención y puesta en libertad de los presuntos conspiradores golpistas

43. Durante su visita de octubre de 2006, el Experto independiente mantuvo dos reuniones con siete personas detenidas en la cárcel central de Mpimba (véanse los párrafos 6 y 21 a 23 *supra*). Los detenidos se quejaron de la ilegalidad de su detención y de la prolongación de su encarcelamiento. El ex Presidente Domitien Ndayizeye fue detenido en Bujumbura por una orden firmada por el Fiscal General el 21 de agosto de 2006, tras una sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto en que la Mesa del Senado decidió retirarle la inmunidad parlamentaria. Fue trasladado a la cárcel central de Mpimba, acusado de atentar contra la seguridad interna del Estado, tras ser interrogado durante varias horas por el Fiscal General.

44. El ex Presidente quedó detenido junto con otras seis personas, en su mayoría figuras destacadas de la oposición, detenidas entre el 31 de julio y el 3 de agosto de 2006 con los mismos cargos, a saber, el ex Presidente Alphonse-Marie Kadege, el Secretario General del Partido para la reconciliación del pueblo (PRP), Deo Niyonzima, el Presidente del FNL-Icanzo, Alain Mugabarabona, el Asesor del Ministerio de Defensa, coronel Damien Ndarisigaranye (FDN), el abogado Isidore Rufyikiri y Tharcisse Ndayishimiye (alias "Maconco"). Aunque los seis habían estado detenidos en los locales del SNR entre el 31 de julio y el 3 de agosto, el coronel Rudadi y el ex funcionario del CNDD-FDD, Anicet Niyongabo, fueron detenidos el 31 de julio con Mugabarabona en su domicilio, puestos en libertad el 2 de agosto y detenidos nuevamente tras haberse presentado voluntariamente en la oficina del fiscal el 9 de agosto para una audiencia. Finalmente, los ocho sospechosos quedaron en prisión preventiva en la cárcel de Mpimba. El coronel Rudadi y Anicet Niyongabo fueron puestos en libertad el 11 de agosto, aunque en una conferencia de prensa celebrada el 9 de agosto, antes de ser detenidos nuevamente, habían confesado su participación en la conspiración golpista. Con su puesta en libertad se intensificaron las especulaciones sobre las verdaderas razones de la detención de los otros, que habían negado su participación en conspiración alguna.

45. El debido proceso sólo se respetó en la detención de uno de los seis, Alain Mugabarabona. Según se dice, los otros fueron detenidos sin orden de detención o, en algunos casos, por una orden de busca firmada por el administrador general del SNR.

46. Tres de los detenidos habían sido torturados durante el interrogatorio en los locales del SNR: Alphonse-Marie Kadege, Déo Niyonzima, y el coronel Damien Ndarisigaranye. Los tres presentaron denuncias parecidas: fueron atados de pies y manos, boca abajo, y golpeados con diversos instrumentos, como cables y varillas de metal y plástico. Todos presentaban cicatrices en el cuerpo, lo que confirmaba sus alegaciones.

47. El Representante del ACNUDH en Burundi se dirigió a varias autoridades en relación con los presuntos actos de tortura cometidos durante los interrogatorios del SNR. El Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación y el Ministro de Defensa reconocieron que los agentes de inteligencia habían cometido errores graves durante los interrogatorios y señalaron que el Gobierno no toleraba esa clase de actos. El Presidente y el Ministro de Defensa dieron garantías de que las denuncias de tortura serían investigadas a fondo y que los autores serían castigados.

48. Todos los detenidos consideraron que la acusación había sido totalmente urdida por el Gobierno. Explicaron cómo el servicio de inteligencia había intentado persuadir al Sr. Mugabarabona para que implicara a los otros sospechosos. Sin embargo, el Sr. Mugabarabona posteriormente retiró su acusación, lo cual generó confusión.

49. Cuando el Experto independiente visitó Burundi en octubre de 2006, los detenidos habían comparecido dos veces ante el tribunal y se había ordenado su libertad condicional, aunque a instancias del Fiscal General se dictó otra orden para mantener su detención. Todos los detenidos estimaron que, en su caso, no se había respetado el debido procedimiento legal. Sin embargo, el 27 de octubre el Tribunal Supremo revirtió su decisión de 6 de octubre por la que se ponía en libertad a los siete acusados y se pronunció a favor del recurso presentado por el Fiscal General para que se los mantuviera bajo detención.

50. El 7 de noviembre de 2006, el ex Vicepresidente Alphonse-Marie Kadege y el Sr. Tharcisse Ndayishimiye fueron citados al tribunal para ser interrogados por el Fiscal General. Se dice que Ndayishimiye declaró en contra de Kadege y lo acusó de participar en una conspiración golpista, pero que no pudo sostener su declaración cuando fue cuestionada por el abogado de Kadege. Al día siguiente, Ndayishimiye fue trasladado a la cárcel de Muyinga, aparentemente por razones de seguridad. Se dice que comentó con otros dos presos que el SNR le había prometido pagarle por declarar en contra de Kadege.

51. El 24 de noviembre de 2006, el Tribunal Supremo inició e inmediatamente suspendió el juicio de seis de los siete supuestos conspiradores golpistas, tras la recusación de dos jueces solicitada por lo acusados que ponían en duda su imparcialidad. Uno de los siete acusados, el Sr. Tharcisse Ndayishimiye, no compareció. El 7 de noviembre fue trasladado a la cárcel de Muyinga después de que supuestamente admitió haber aceptado el pago del SNR por declarar en contra del ex Vicepresidente Kadege.

52. Tras cinco audiencias públicas, el tribunal aplazó el juicio, el 22 de diciembre de 2006, para examinar la sentencia. Las principales pruebas presentadas por el fiscal consistían en declaraciones formuladas (y luego retiradas) por los acusados Alain Mugabarabona y Tharcisse Ndayishimiye, y en la grabación de una conversación telefónica en que alguien, que según el fiscal era el Sr. Mugabarabona, explicaba a un testigo (un oficial de las FDN) cómo se daría el presunto golpe. El Sr. Mugabarabona negó categóricamente que fuera su voz la que se oía en la grabación. Dos testigos presentados por la defensa declararon que la grabación era obra del principal asesor en comunicaciones del Presidente y se había hecho en el Palacio Presidencial. En la audiencia pública del 22 de diciembre, el fiscal pidió la pena capital para seis de los acusados, mientras la defensa insistió en que se les pusiera en libertad.

53. Según las declaraciones públicas de varias autoridades del Gobierno, incluido el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Defensa (mencionado por el fiscal), el propio Gobierno se estaba desvinculando de las alegaciones de conspiración golpista.

54. Durante la visita que el Experto independiente realizó en enero de 2007, el Tribunal Supremo absolvió a cinco de los siete presos en la cárcel de Mpimba desde agosto de 2006, a saber al ex Presidente Domitien Ndayizeye, el ex Vicepresidente Alphonse-Marie Kadege, al Sr. Isidore Ruffyikiri, al Sr. Déo Niyonzima y al coronel Damien Ndarisigaranye. Los dos testigos de cargo, el Sr. Tharcisse Ndayishimiye y el Sr. Alain Mugabarabona, fueron

condenados a 15 y 20 años de prisión, respectivamente. La sentencia fue anunciada durante una sesión ordinaria por el Presidente del Tribunal, quien declaró que el Tribunal no podía condenar a las cinco personas absueltas basándose en un único testimonio (el del Sr. Alain Mugabarabona). Explicó además que la condena de Tharcisse Ndayishimiye y Alain Mugabarabona se había basado en la confesión de ellos.

55. La absolución de los cinco supuestos conspiradores golpistas confirma la opinión general de que la acusación había sido urdida por el Gobierno con el único fin de intimidar y silenciar a los opositores. Esa opinión, con la que coincide el Experto independiente, se fundamenta en el hecho de que no se aportaron pruebas fiables sobre la conspiración golpista, aunque el fiscal había prometido presentarlas. La absolución se debió mayormente a la presión interna, reforzada por la de la comunidad internacional, para que se celebrara un juicio rápido y justo. En opinión de la mayoría de los observadores, la sentencia judicial no pone de manifiesto la independencia ni la imparcialidad del sistema judicial de Burundi, como lo aseguran algunos sectores del Gobierno. Al respecto, cabe recordar que el sistema judicial en general había demostrado sometimiento y hacía lo posible para adaptarse a los deseos del Estado de que se mantuviera la prisión preventiva de las personas acusadas, aunque había cada vez más pruebas de que los cargos eran infundados.

56. Al mismo tiempo, no puede concluirse que se hizo justicia, puesto que dos de los siete acusados han sido condenados a 15 y 20 años de prisión respectivamente, aunque las pruebas en las se basó la condena son sospechosas. Ante la condena, muchos observadores han sugerido que con ello sólo se pretendía validar la afirmación del Gobierno de que existía una conspiración golpista. El Experto independiente exhorta a la judicatura de Burundi a que corrija ese error judicial.

D. La matanza de Muyinga

57. Según algunos funcionarios y defensores de los derechos humanos, en mayo de 2006 unas 30 personas fueron detenidas en diferentes colinas de la provincia de Muyinga por jefes de colinas y agentes de policía, siguiendo instrucciones de la oficina del SNR de Muyinga. Las víctimas fueron acusadas de ser miembros del FNL y trasladadas primero a centros de detención del SNR y luego a los campamentos militares de Mukoni, en Muyinga. En agosto de 2006, residentes del lugar descubrieron 19 cuerpos en el río Rivubu, algunos de ellos presentaban heridas y otros habían sido decapitados.

58. El Experto independiente se reunió con un superviviente de la tragedia que dio algunos detalles de las circunstancias de la ejecución. Dijo que en el campamento de Mukoni había 36 detenidos. Recuerda también que un guardia le había explicado cuál era la suerte que correrían y quién daba las órdenes. También recuerda al primer grupo de reclusos sacados de la cárcel y que pensó que se los trasladaría a Randa (un campamento de tránsito para los combatientes de las FNL). Logró saltar de la camioneta que los llevaba al campamento de Ruvubu, tras lo cual recibió ayuda de algunos habitantes de las aldeas y de personal de derechos humanos. Cree que mataron a 16 de los 36 detenidos, y que han dado al resto por desaparecidos. Las familias de los desaparecidos no han sabido de ellos y presumen que también los han matado.

59. El Experto independiente conversó sobre el asunto con el Fiscal General, quien le informó de que se había nombrado una comisión para investigar la tragedia. El Ministro de Justicia confirmó que en octubre de 2006 la comisión había terminado su trabajo y presentado su informe al Fiscal General, que lo había considerado incompleto, por lo que estaba por establecerse otra comisión para proseguir la investigación. El Experto independiente supo por otras fuentes que el informe se había publicado, pero que algunos miembros del Gobierno se oponían a la aplicación de sus resultados. En una declaración formulada en la provincia de Bubanza con ocasión de celebrarse el Día de los Derechos Humanos, el Presidente de Burundi reafirmó la determinación de su Gobierno de llevar ante la justicia a los responsables de la matanza. Sin embargo, cuestionó las conclusiones del informe de la comisión sobre el número de desaparecidos.

60. La comunidad de derechos humanos ha expresado gran preocupación por las desapariciones y la falta de voluntad política para llevar a los autores ante la justicia. Supuestamente, el fiscal de Muyinga que comenzó la investigación recibió amenazas del comandante de la cuarta región militar. Afirmó que las víctimas habían sido detenidas por sospechas de pertenecer al FNL; habían sido trasladadas al campamento de Mukoni y luego sacadas de allí para matarlas por la noche y arrojar sus cuerpos al río Ruvubu. De resultados de la investigación, ordenó que se detuviera al jefe del SNR de Muyinga y a su chofer. El jefe del SNR fue acusado formalmente de secuestro y complicidad en homicidio. Dos militares que confesaron haber participado en la desaparición y ejecución de las víctimas fueron detenidos por el Presidente del Tribunal Militar.

61. Los defensores de derechos humanos de Burundi informaron al Experto independiente de que la comisión judicial había entrevistado a muchas personas en la provincia de Muyinga y había reunido pruebas sobre las circunstancias de las desapariciones y ejecuciones. Entre los entrevistados por la comisión se encontraba el comandante de las FDN de la cuarta región militar, los administradores de Giteranyi y Buhinyuza, y el Jefe del destacamento de la PSI de Giteranyi. En los informes se recomendaba que los administradores de Buhinyuza y Giteranyi, así como el comandante de la cuarta región militar y otros tres jefes de colinas fueran detenidos por haber planificado y llevado a cabo la matanza. La orden de detención del comandante se dictó, pero se suspendió por orden de la Fiscalía General.

62. El Experto independiente señaló la falta de voluntad institucional para aclarar las circunstancias de la desaparición forzada y ejecución de esas 30 personas entre mayo y agosto de 2006 en Muyinga. Parecería más bien que el Gobierno intenta ocultar la verdad. Se sospecha que el fiscal encargado de esta causa fue trasladado porque el Gobierno no estaba satisfecho con la forma en que llevó adelante la investigación. Se dice que algunos de los testigos y familias de las víctimas han sido intimidados y amenazados por la administración local y los soldados de la cuarta región militar.

E. Derechos económicos, sociales y culturales

63. En sus visitas anteriores, el Experto independiente celebró tres reuniones con representantes de la comunidad batwa (véanse E/CN.4/2006/109, párrs. 59 y 60; A/61/360, párrs. 83 a 85), y señaló a la atención de la comunidad internacional la situación particular de los batwa de Burundi. Esta comunidad sigue estando marginada y discriminada en todos los aspectos y, aunque ahora goza de cierta representación política en el Parlamento y en el Senado,

de acuerdo con la Constitución de Burundi, no se beneficia de las oportunidades correspondientes en el Gobierno ni en sus instituciones.

64. En su séptima misión a Burundi, el Experto independiente visitó la comunidad batwa de Zege en la provincia de Gitega. El representante de la comunidad, integrada por 60 familias, se quejó de la discriminación que atenta contra sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la propiedad de la tierra y el acceso a servicios de abastecimiento de agua. La comunidad presentó una petición al respecto y además explicó que debido al hambre sus niños se veían obligados a abandonar la escuela. Algunos de ellos también se quejaron de que los miembros de otras comunidades de Burundi estaban adueñándose de sus parcelas de tierra. El Experto independiente alentó a la comunidad a que aprovechara las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la gratuidad de la enseñanza primaria y la atención de la salud de las embarazadas y los niños menores de 5 años, y la reciente creación de la Comisión relativa a la tierra y otros bienes en que la comunidad batwa estaba representada.

65. El Experto independiente visitó la Maison Shalom, una ONG de Ruyigi que recibe en su hogar de guarda a los huérfanos de la guerra mientras se busca a los familiares. Además, la Maison Shalom imparte formación a los ex combatientes y otros jóvenes abandonados por sus familias, en especial las personas ciegas, sordas, mudas y portadoras del VIH, y promueve su reinserción. La formación se adapta a sus capacidades y procura darles instrumentos para que se ganen la vida como personas independientes. La Maison Shalom ha ampliado sus servicios a toda la comunidad y promueve diferentes actividades, como la agricultura, la ganadería, la costura, la mecánica y las actividades recreativas. Se trata de una iniciativa comunitaria con buenos resultados, que vela por el respeto de los derechos del niño, y los derechos económicos y sociales de sus beneficiarios directos y de toda la comunidad.

66. La seguridad alimentaria es un perpetuo problema en Burundi, sobre todo debido a la población excesiva. Este año, el exceso de lluvias que ha arrasado las cosechas ha empeorado la situación. El Experto independiente visitó un centro en el norte de Burundi donde se atiende a niños malnutridos. Durante su visita, el centro admitió a 100 niños. La ONG Acción Contra el Hambre entrega alimentos a los niños más afectados de la comuna de Mwumba y se enfrenta a dificultades cada vez mayores por el aumento del número de niños malnutridos y la falta de recursos. Desafortunadamente, no todos los niños necesitados acceden a este programa. El administrador de la comuna informó al Experto independiente de que más de 50 personas ya han muerto a causa de la hambruna. Esta crisis ha afectado a todas las provincias septentrionales y, por consiguiente, los residentes siguen emigrando a otras provincias de Burundi, a Rwanda y a la República Unida de Tanzania. Según se informa, muchos niños han abandonado la escuela en 2006-2007 por la falta de alimentos. El Gobierno de Burundi ha declarado la situación de emergencia y la necesidad de ayuda en 9 de las 14 provincias.

67. Como se mencionó en los informes más recientes del Experto independiente (E/CN.4/2006/109, párr. 62 y A/61/360, párrs. 95 y 96), el Gobierno ha establecido un programa de enseñanza primaria gratuita, que ha dado oportunidades a muchos niños que de otra manera no hubieran podido tener acceso a la enseñanza básica. La comunidad internacional ha dado pleno apoyo al programa que funciona bastante bien a pesar de los numerosos problemas. Es necesario que la comunidad internacional siga intensificando su apoyo a fin de facilitar la plena aplicación del programa.

68. A comienzos de 2006, el Gobierno inició un programa de atención médica gratuita para las embarazadas y los niños menores de 5 años. A pesar de la escasez de recursos, el programa ha sido bien recibido y podría beneficiarse de un mayor apoyo de la comunidad internacional.

69. Se informó al Experto independiente de que el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) se ha elaborado en colaboración con la comunidad de donantes. Se ha organizado una conferencia los días 15 y 16 de marzo de 2007, con participación de la comunidad de donantes y el Gobierno de Burundi, para examinar el DELP. Se espera llegar a un acuerdo para financiar los programas y proyectos de la estrategia. El Experto independiente lamenta que en el documento no se tenga en cuenta la cuestión del crecimiento demográfico incontrolado de Burundi, que amenaza con eliminar todos los beneficios que el programa pueda aportar, además de crear graves problemas sociales.

70. Se expresó preocupación por la pobreza cada vez mayor y la tendencia general a la corrupción y el fraude, con escándalos en que a veces se ven implicados altos funcionarios del Gobierno y el partido gobernante. La pobreza generalizada a menudo es la causa de huelgas frecuentes y del descontento cada vez mayor de los empleados públicos. Además, el desempleo sigue aumentando.

F. Promoción y protección de los derechos humanos

71. Los observadores de los derechos humanos de las instituciones y órganos de las Naciones Unidas en colaboración con entidades no gubernamentales llevaron a cabo numerosas actividades de sensibilización sobre los derechos humanos y de fomento de la capacidad en todo el país, destinadas a diferentes sectores sociales, incluidos los civiles y los funcionarios del Gobierno.

72. Los funcionarios de derechos humanos de la BINUB también apoyaron al Ministerio encargado de la promoción y protección de los derechos humanos impartiendo formación y capacitación a sus funcionarios.

73. El Ministerio de Justicia y la Oficina Integrada de derechos humanos realizaron un seminario de "validación" del proyecto de código penal revisado. Las revisiones se presentaron a los legisladores, los profesionales del derecho y la sociedad civil, para consultarlos e invitarlos a formular comentarios. Ulteriormente, el Gabinete aprobó el Código Penal revisado, que será enviado próximamente al Parlamento para su aprobación. Los grandes cambios introducidos en el Código para adaptarlo a las normas internacionales incluyen la abolición de la pena de muerte, la inclusión de los crímenes internacionales y la mejora de la protección de las mujeres y los niños. Los aspectos más controvertidos fueron la abolición de la pena capital y la definición jurídica de la violación, de los que se ocupará el Parlamento. Se prevé que en 2007 el nuevo Código será aprobado por el Parlamento y promulgado por el Presidente.

74. La BINUB, en colaboración con el Ministerio de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género, organizó un seminario sobre las diferentes clases de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y la forma de abordarlas. Los participantes formularon muchas recomendaciones, incluida la creación de una escuela para el personal militar y la integración de los derechos humanos en los programas de enseñanza.

Los participantes también subrayaron la importancia de garantizar la separación de poderes y la independencia del sistema judicial.

75. Las organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el campo de los derechos humanos en Burundi organizaron otras actividades como sesiones de información para el cuerpo diplomático sobre preocupaciones relacionadas con la justicia y la impunidad en Burundi, subrayando especialmente el caso de Muyinga. Hasta ahora se han celebrado reuniones con los Embajadores de Francia, Bélgica, la Unión Europea y la Santa Sede, para definir una estrategia común para abordar las obligaciones de los gobiernos en cuanto al respeto de las debidas garantías procesales, la independencia del poder judicial y el enjuiciamiento de los infractores de los derechos humanos.

76. Se siguen organizando sesiones de formación para las fuerzas del orden, con énfasis especial en el marco jurídico de los derechos humanos, la conducta jurídica y ética, la prevención y la detección de la delincuencia, las investigaciones relativas a los derechos humanos y la protección de los grupos vulnerables. Se llevaron a cabo las mismas sesiones de formación para los magistrados del *tribunal de grande instance* y los fiscales, los comisarios de policía y los directores de cárceles. Además, se ha impartido formación específica sobre la violencia por motivos de género y sus efectos en el desarrollo.

77. En el período que abarca el informe, la sección de derechos humanos de la BINUB organizó siete sesiones de debates abiertos con representantes de los medios de difusión, miembros de la sociedad civil, funcionarios administrativos y miembros del poder judicial. Se elaboraron instrumentos para ayudar a crear conciencia sobre los derechos humanos, a fin de dar a conocer el lenguaje de los derechos humanos en Burundi. Se preparó un folleto en Kirundi con ilustraciones alusivas a la Declaración Universal de Derechos Humanos y un libro de historietas sobre la situación de los derechos humanos de la mujer burundiana.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con el Gobierno de Burundi

78. El Experto independiente expresa su preocupación por las amenazas que han recibido las familias de las víctimas de la matanza de Muyinga y deplora que no se haya enjuiciado a las personas implicadas en la desaparición y ejecución sumaria de los sospechosos de ser miembros de las FNL, sometidos a detención militar en la provincia de Muyinga entre mayo y agosto de 2006.

79. El Experto independiente encomia al Gobierno de Burundi por haber creado una comisión judicial de investigación de ese asunto y recomienda al Gobierno que se guíe por las conclusiones de la comisión y vele por que los responsables sean castigados.

80. El Experto independiente acoge con satisfacción la decisión del Tribunal Supremo de Burundi de poner en libertad a cinco detenidos acusados de conspiración golpista contra el Gobierno. Expresa su preocupación por la condena de dos de ellos e insta al sistema judicial a que concluya rápidamente la preparación del expediente de juicio, para que los condenados puedan presentar su recurso de apelación.

81. El Experto independiente insta al Gobierno de Burundi a acelerar el proceso de establecimiento del mecanismo de justicia de transición, en cumplimiento de sus compromisos internacionales.
82. El Experto independiente observa que, desde la fecha de su último informe, el Gobierno de Burundi no ha avanzado en la investigación de la matanza de Gatumba ni en los esfuerzos por llevar a los autores ante la justicia. Reitera su preocupación al Gobierno de Burundi y la comunidad internacional por ello.
83. El Experto independiente exhorta a las autoridades de Burundi a tomar medidas ante los casos de violencia sexual cada vez más frecuentes.
84. El Experto independiente exhorta al Gobierno y las FNL a aplicar, lo antes posible, el acuerdo de cesación del fuego firmado el 7 de septiembre de 2006.
85. El Experto independiente encomia al Gobierno de Burundi por las medidas que ha adoptado recientemente para crear un entorno que permita a los medios de difusión y a la sociedad civil trabajar con mayor libertad.

En relación con la comunidad internacional

86. El Experto independiente encomia a la comunidad internacional, en particular a la Iniciativa de Paz Regional para Burundi, el Consejo de Seguridad, la Unión Africana y el Representante Especial del Secretario General, por la ayuda prestada a Burundi para alcanzar y consolidar la paz.
87. El Experto independiente encomia al pueblo y la sociedad civil de Burundi, así como a la comunidad internacional, por su empeño en que se haga justicia en el caso de los acusados de la tentativa golpista.
88. El Experto independiente exhorta a la comunidad internacional a que aumente su ayuda humanitaria y para el desarrollo, a fin de que el país pueda hacer frente a la hambruna en la zona septentrional de Burundi.
89. El Experto independiente insta a la comunidad internacional a apoyar al Gobierno de Burundi en la campaña contra el VIH/SIDA, los programas prioritarios de desarrollo y respeto de los derechos humanos.
90. El Experto independiente encomia a la Maison Shalom por su trabajo y liderazgo, e insta a la comunidad internacional a apoyar esta iniciativa y, por medio de ésta, promover el disfrute de los derechos humanos por todos los burundianos que se han visto privados de su dignidad por la guerra y la lentitud de la reconstrucción y la recuperación económica.
91. El Experto independiente alienta a la comunidad internacional a dar un apoyo más firme al sistema judicial de Burundi, en particular en relación con los mecanismos de la justicia de transición y el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos.
92. El Experto independiente insta a la comunidad de donantes a liberar los fondos prometidos en las conferencias de París, Ginebra y Bruselas, y recomienda que la

comunidad internacional apoye los esfuerzos del Gobierno de Burundi en pro del respeto y la promoción de los derechos humanos, y de una paz duradera.

93. El Experto independiente alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga apoyando al Gobierno de Burundi en el desembolso de los fondos necesarios para ejecutar el plan de desarrollo de 2007-2008.

94. El Experto independiente acoge con satisfacción el establecimiento de la BINUB y encomia a la comunidad internacional y la sociedad civil por su participación en la protección y promoción de los derechos humanos, y las alienta a reforzar su cooperación en ese campo.

95. Insta a la comunidad internacional a ejercer presión sobre el Gobierno de Burundi para que lleve a término la investigación sobre la matanza de Gatumba y enjuicie a los autores.

96. El Experto independiente exhorta a la comunidad internacional a instar al Gobierno de Burundi a que desista de toda medida que pueda desestabilizar al país.
